



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S326

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC21S326** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$326,808.72 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$813,111.60 (OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO ONCE PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S326

de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000009621-2021, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de fecha 06 de diciembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 049001100100/029/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Campeche, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 04.9001.100.100/057/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Campeche, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2021/12666 de fecha 30 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Campeche, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S326

del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio hasta en un 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$392,170.46 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$975,733.92 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S326

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S326

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SOLEDAD VIRGINIA TELLO GARCÍA
Jefa de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Campeche

RRSR/HR/LMLR/MALB

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S326

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

37 A
10/10/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000009621 - 2021

Dependencia Solicitante: D0004 Delegación Campeche
 SEI Servicios Integrales
 04010020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 06/12/2021 Fecha Validación: 06/12/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 188,641.89
 Cuenta: 42062114 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPAÑAMIENTO MENSUAL EN PESOS DE DEUDA											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	188.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 89/100 MN \$ 188,641.89

C.P. SOLEDAD VIRGINIA TELLO GARCIA

Autorizó
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Elaboró

 Eliana Magaña Saldaña

Revisó

 L.T. Gerardo Antonio Rojas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0004

No. SOLICITUD: 000009621

FECHA SOLICITUD: 06/12/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062114	200200	04	040801	N/A	01/12/2021	188.641.89
TOTALES							188.641.89

40981



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrado Estatal Campeche
Jefatura de servicios administrativos



Of N° 049001100100/029/2021
San Francisco de Campeche, a 10 de septiembre de 2021.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV
Representante Legal: María Teresa Alejandra Moreno Pérez.
Calle Av. Paseo de la Reforma 180 piso 24
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600
Ciudad de México
Presente

Por medio del presente y en seguimiento al contrato DC21S326, el cual tiene suscrito con este OOAD, solicito amablemente tenga a bien aceptar convenio de ampliación del 20% del monto máximo contratado para este OOAD.

Lo anterior derivado al consumo que ha tenido dicho contrato en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Cabe mencionar que la finalidad de estas acciones es motivada para garantizar la continuidad del servicio el cual es soporte de vida para nuestros derechohabientes.

Esperando vernos favorecidos con la presente petición me despido enviándole saludos cordiales.

Atentamente

L.C.P. Soledad Virginia Tello García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COL. JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06600
A.E. PRO-43411-01

10 SEP 2021

RECIBIDO
NOMBRE Y PUESTO _____

C.C.P

- Minutario.

Calle Nueva del Seguro Social entre Ignacio Arias y Calle 50, Col. Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, CP, 24000, Tel: 9916112124
www.finss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN CAMPECHE
Jefatura de Servicios Administrativos



Oficio N° 04. 9001.100.100/057/2021

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de diciembre de 2021.

Mtro. Aunar Agustin Dela Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PRESENTE.

Actualmente el cáncer es uno de los mayores retos en salud pública. Es la segunda causa de mortalidad después de las enfermedades cardiovasculares; se calcula que para el 2030 sean 12 millones por año y ocupe el primer lugar de mortalidad. En Estados Unidos de Norte América (EE.UU) 1 de cada 4 muertes se deberán al cáncer. En México, el cáncer se ha mantenido en segundo o tercer puesto como uno de las principales causas de muerte, para el año 2013 el país presentaba una tasa de mortalidad de 66.37 por 100,000 habitantes. La distribución por sexo en mortalidad en México es mayor en mujeres (50.9%), relación mujer-hombre 1.04 a 1; la mayoría de los casos a partir de los 35 años de edad, y en hombres a partir de los 45 años. las proyecciones de mortalidad muestran que de las diez principales causas de muerte por cáncer, cáncer de mama, próstata e hígado aumentan constantemente cada año llegando a tasas de más de cinco muertes por cada 100 mil personas; específicamente Cáncer de mama supera 11 casos por 100 mil. Las proyecciones ponen de manifiesto el problema que en los años próximos se observará con la mortalidad por cáncer, por lo que la creación de estrategias para el control y prevención del mismo, el establecimiento de gestiones para el tratamiento de calidad y oportuno son acciones sustanciales para contrarrestar el problema.

Por ello solicito que ante el inicio de actividades del ONCOCREAN y consumo de contrato DC215326 y la ampliación del mismo, además de los compromisos generados el pasado 10 de junio, posterior a la visita del Dr. Javier Enrique López Aguilar, Coordinador Nacional de Oncología se solicita de su amable apoyo dado que no contamos con contrato a nivel nacional de CENTRAL DE MEZCLAS, sin embargo contamos con un volumen promedio de 80 pacientes en tratamiento ambulatorio sistémico de cito tóxicos, además del inicio de funciones del programa ONCOCREAN previamente mencionado por lo que se solicita de manera más atenta la elaboración de convenio de ampliación y/o contrato emergente para evitar falta de tratamiento en nuestros pacientes. Se requiere de por lo menos el siguiente número de mezclas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN CAMPECHE
Jefatura de Servicios Administrativos



ESTADO	UNIDAD HOSPITALARIA	ONCOLOGICOS MEZCLAS MENSUALES
Campeche	HGZMF1 Campeche	15
Campeche	UMAA Campeche (AUT)	320

A razón de:

81PAC	3 PQT X PAC	250 APROX	335 MAX
-------	-------------	-----------	------------

Este contrato se traducirá en una pronta atención a nuestros derechohabientes de lo contrario se corre el riesgo de generar inconformidades, quejas o demandas por el propio derecho habiente, sin otro particular quedo de Ud.

IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	TOTAL DE IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$326,808.72	\$813,111.60	\$65,361.74	\$162,622.32	\$392,170.46	\$975,733.92

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

LCP. Soledad Virginia Tello García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Administrador del Contrato.

C.C.P.

- Ing. Fernando Javier Virgilio Romero.- Coordinador de Abasto y Equipamiento.
- Lic. Alberto Romero Rojas.- Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Minutario.



Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/12666

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche (OOAD Campeche), mediante oficio No. 04.9001.100.100/057/2021 solicita la ampliación del 20% del valor del contrato **DC21S326** formalizado entre este Instituto y la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

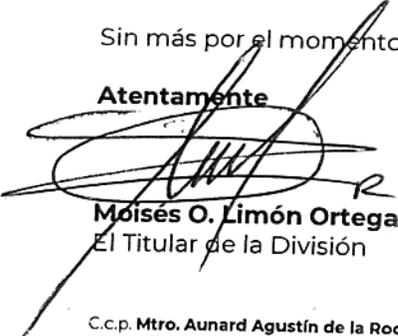
En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente la elaboración y formalización del convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR988-E13-2021 para la contratación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**; para lo cual se anexa copia de lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de ampliación del 20% del valor del contrato.
2. Oficio de solicitud de anuencia al proveedor.
3. Escrito de anuencia del proveedor.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal previo que envió el área técnica/requirente para amparar los recursos para el convenio modificatorio.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al OOAD Campeche, quien fungió como área requirente y que a través de su administrador del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2021 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Mismo fin. (*)
LCP. Soledad Virginia Tello García.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Mismo fin. (*)
Ing. Fernando Javier Virgilio Romero.- Titular de la Coordinación de Abasto y Equipamiento.- Mismo fin. (*)
Lic. Alberto Romero Rojas.- Titular de la Jefatura de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Mismo fin. (*)

Elaboró: ALGG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

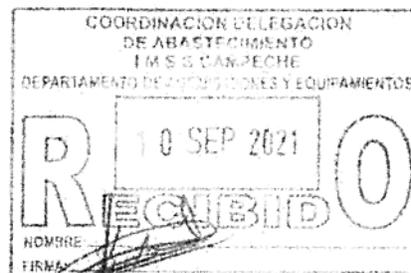
SAFE

Mérida, Yucatán a 10 de Septiembre del 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
L.C.P. SOLEDAD VIRGINIA TELLO GARCÍA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
PRESENTE

En relación al oficio No. 049001100100/029/221 en el cual nos solicitan el convenio de ampliación por el 20% del monto máximo del contrato DC21S326 con vigencia al 31 de Diciembre del 2021 para el Hospital General de Zona No. 1 y la Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 14, de San Francisco de Campeche, me permito informarle que aceptamos dicho incremento bajo las mismas condiciones del contrato citado para la ampliación.

Quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.



Q.F.B ILDA MINERVA MATA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
CALLE 15 #323 COL. CIUDAD INDUSTRIAL. C.P. 97288
CONMUTADOR 01(99)99462520
MÉRIDA, YUCATÁN
www.safeqh.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO